

M^a Isabel Perucho González, con DNI número 7.469.738 M como presidenta de la Asociación Mijares Vivo con CIF: G-44198182 y domicilio a efectos de notificación Plaza del Ayuntamiento, 1 44479, Olba, Teruel y en representación de misma

EXPONE que, tras la lectura de la memoria de la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcilla, denominado la Judía II n^o 6495 sobre la superficie de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de San Agustín y Olba (Teruel), redactado por el Ingeniero de Minas D. Pedro José Vélez Sánchez y visado por el Colegio de Ingenieros de Minas de Cataluña y Baleares el 19 de diciembre de 2013 se observan algunos aspectos que no se consideran adecuadamente definidos.

En la definición de Superficie Vegetal menciona la vegetación como “Monte Bajo” caracterizado por coscoja *Quercus coccifera*, tomillo *Thymus vulgaris*, aliaga *Genista scorpius*, aulaga *Ulex parvifolius*, almendro, olivo y hortalizas diversas. Desde luego es una descripción que no define un tipo de comunidad vegetal, ya que mezcla el matorral con los cultivos.

No menciona en ningún sitio que casi la mitad de la superficie está poblada de pinar, en su mayor parte bosque natural de *Pinus halepensis*, en el término de San Agustín el pinar se trata de una repoblación.

En los planos que adjunta en mapa de cultivos y arbolado, plano 4.5 es aún más impreciso pues asigna a cada una de las cuatro cuadrículas unas características que fácilmente se pueden comprobar en ortofoto que son erróneas, en la cuadrícula superior izquierda predominan los cultivos mientras en plano aparece monte bajo, la superior derecha también menciona monte bajo cuando debería citar masa forestal, en la inferior izquierda cita cultivos y monte bajo aún cuando lo que predomina es forestal, aspecto que sí coincide con lo mencionado en la inferior derecha. En resumen, se considera este plano completamente inexacto y sin calidad técnica.

En cuanto a los sondeos a realizar indica en 10 parcelas catastrales los posibles puntos de sondeo iniciales.

De los 10 lugares mencionados repite el punto n^o 5 y el 10 con la misma parcela catastral y UTM, tras visitarlos sobre el terreno se pueden hacer las siguientes observaciones; el punto 4 se ubica a menos de 100 mts. de los Poviles, con pozos junto a la casa. El punto 7 detrás de Collado Royo dista 200 mts. de la fuente que abastece la casa de turismo rural de Collado Royo.

Según lo mencionado en el punto 3.4.1 de la memoria, Hidrogeología “No se conocen aprovechamientos subterráneos (pozos), pero en cualquier caso estas tomas no son de interés de cultivo. Los niveles freáticos que se captan se encuentran de 150 a 375 m. de profundidad, muy por debajo de la cota de sondeos de 25 mts., no afectará de ninguna forma a los acuíferos de la zona.”

Según los datos observados existe un nivel freático superficial sobre la capa de arcilla de interés para las viviendas existentes así como la fauna y flora de la zona, aspecto que ignora el proyecto.

En cuanto a los puntos a prospectar antes mencionados de las 9 parcelas (el proyecto dice 10 pero hay una repetida) que mencionan se puede confirmar que los puntos 5, 6, 7 y 9 tienen acceso difícil para llegar incluso andando, desde luego para llevar una maquina aunque sea pequeña parece necesario abrir pista.

Los lugares indicados en el plano 2 de 5 Situación de Sondeos y Calicatas ubica cinco sondeos muy alejados de vías de acceso a vehículos o maquinaria, con orografía acusada y poblados de bosque natural.

Aunque cita en el texto que los puntos de realización de sondeos serán elegidos tras el estudio geológico de la zona y que avisarán con 72 horas de antelación de las UTM a Minas de Teruel. No parece claro que no vayan a causar daños en el medio, según cita en medidas previstas para la rehabilitación del espacio afectado por investigación “Si en el tránsito fuera necesario arrancar algún árbol, previo abono del importe al titular, terminada la excavación y tapada con sus escombros, se pasará a plantar un nuevo árbol.”

Parece poco claro este aspecto máxime si se deduce del texto que no conocen ni la especie vegetal existente, así como si con plantar un ejemplar pequeño de vivero ya estuviera corregida la eliminación de uno arbóreo, por supuesto los ejemplares de talla inferior que sufran daños no se considerarán.

Como se decía anteriormente cinco sondeos que aparecen señalados en el plano 2 de 5 “Situación de Sondeos y Calicatas” están muy alejados de vías de acceso y en medio de una vegetación natural autóctona de pinar de *Pinus halepensis*, área de alto valor natural incluida en las áreas de protección de la Red Natura 2000 como lugar de importancia comunitaria “Estrechos del Río Mijares” código ES2420128 de la red europea.

Por todo lo mencionado el proyecto presentado se considera falta de calidad y precisión y con posibles efectos negativos en áreas de valor ambiental destacado, así como posibles afecciones a pozos y manantiales de la zona.

En Olba, a 9 de marzo de 2015



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Isabel Perucho González", enclosed within a large, loopy oval scribble.

Fdo. M^a Isabel Perucho González.